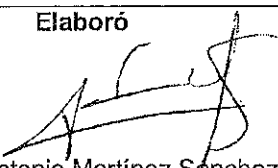
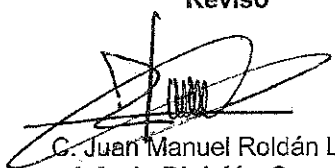
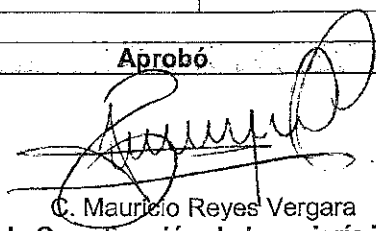




"SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES"

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO	
Justificación para la solicitud del dictamen de procedencia para la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del "Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones".	
SÍNTESIS DEL DOCUMENTO	
El presente documento contiene la información que se requiere en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la cual se somete a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la solicitud del dictamen de procedencia para la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones a ejercer durante el año 2017 por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	
Elaboró  C. José Antonio Martínez Sánchez Líder de Proyecto	Revisó  C. Juan Manuel Roldán Lomelí Jefe de División Operativa
Aprobó  C. Mauricio Reyes Vergara Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	
FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION	Febrero 2017
La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción III de su Reglamento.	

10009



Contenido

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.	3
II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	7
III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.	11
IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.	15
V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.	19
VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.	21
VII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	21
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.	24

10015



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones **consiste en la prestación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas sustantivos del IMSS, así como al desarrollo de nuevos sistemas digitales para la prestación de los servicios Institucionales a través de un modelo moderno de atención** los cuales no tengan que prestarse de manera presencial. Lo anterior en apego a la Estrategia Digital Nacional y a la Estrategia IMSS Digital.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La contratación del Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones proveerá mecanismos para potenciar la evolución tecnológica planteada por IMSS Digital mediante la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de los pilares que soportan la estrategia:

- Diseñar e Implementar nuevos servicios digitales para mejorar la experiencia de los ciudadanos en su relación con el Instituto.
- Asegurar la continuidad operativa e incrementar los niveles de servicio con los que se proporciona.
- Mantener la flexibilidad para habilitar el capital humano y recursos necesarios para:
 - Atender la demanda operativa y estacionalidad de los aplicativos ajustando el costo fijo mensual para el servicio de continuidad operativa.
 - Continuar mejorando la construcción de los aplicativos a través de la implementación de prácticas enfocadas a la calidad en la construcción de software y eficiencia en el uso de componentes tecnológicos.
 - Administrar los requerimientos de servicio para continuidad operativa, mantenimientos mayores y nuevos desarrollos a través de un modelo de costos que permite incrementar y obtener el apoyo de personal experto para los servicios del Instituto, con base a la criticidad e impacto del aplicativo en los objetivos estratégicos del Instituto.

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) trabaja en la habilitación de nuevos servicios digitales, el aseguramiento de la continuidad operativa y la evolución del ecosistema tecnológico, a través del abastecimiento de recursos humanos especializados bajo un esquema de tiempo y materiales.

La DIDT, actualmente se concibe en el IMSS como un habilitador estratégico a partir de la innovación y el despliegue de servicios digitales. Como parte de estas acciones, ha colocado al Instituto en la ruta de consumir servicios bajo demanda, ejecutados bajo modelos probados, basados en las mejores prácticas internacionales.

Como parte de estos esfuerzos, la DIDT ha emprendido acciones tendientes a obtener:

- Capacidad para traducir los requerimientos del negocio a un modelo de servicios administrados.
- Definir adecuados modelos de gobierno.
- Especificación de los servicios a contratar.

0011



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

- Métricas adecuadas de medición del servicio.
- Identificación y definición de las fronteras de responsabilidad entre el proveedor y el personal interno.
- Criterios para establecer una base sólida de proveedores bajo modelos de compromiso más amplios, basados en la entrega de servicios integrales.

Las características del nuevo modelo requerido son las siguientes:

- Orientación al incremento de los niveles de servicio, la mejora continua y la reducción de costos.
- Modelo de Gobierno y Control de Calidad.
- Aprovisionamiento de servicios continuo y bajo demanda (flexibilidad).
- Gestión del Portafolio de aplicaciones con base en su contribución al Instituto.

Las características del nuevo modelo operativo de servicio permitirán al Instituto obtener los siguientes beneficios:

- Liberación sistemática de costos de continuidad operativa a proyectos de transformación.
- Profundizar en las posibilidades que provee la digitalización para aprovechar los recursos comunes e integrar los procesos a la cadena de valor del Instituto, optimizando las acciones que entrelazan la información, los procesos y la tecnología con las competencias y estructuras de trabajo, para habilitar digitalmente tanto al Instituto y a las personas que lo integran, como a los actores que interactúan con él.
- Asegurar la continuidad operativa bajo un esquema orientado al cumplimiento e incremento de los niveles de servicio y la reducción de costos.
- Establecer un modelo de servicio, donde tanto los proveedores como el propio Instituto compartan el interés por la estabilidad de los servicios y la reducción de costos, utilizando modelos de servicio probados y basados en las mejores prácticas de la industria.
- Establecer modelos de gestión y operación orientados a la mejora continua y la reducción de costos.

0012



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

Servicios solicitados:

Servicios de Continuidad Operativa

- Servicios de Diseño y Desarrollo de Software.
- Servicios de Soporte de Aplicaciones.
- Servicio de Documentación Aplicativa.
- Servicio de Pruebas y Liberación.

Servicios de Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos

- Servicio de Definición de Requisitos
- Servicio de Diseño y Desarrollo de Software
- Servicio de Pruebas y Liberación

Etapas del Servicio:

- Mesas de Trabajo para la planeación y diseño del servicio.
- Transición (toma de control de los servicios)
- Estabilización
- Operación
- Cierre de los servicios

Servicios de continuidad operativa

El Instituto cuenta con una gran variedad de servicios implementados en aplicaciones basadas en tecnologías legadas, aplicaciones basadas en tecnologías modernas y software comercial, que en conjunto permiten la operación cotidiana de las áreas sustantivas y atención al público en general. La mayoría de estas aplicaciones han sido desarrolladas internamente o a través de proveedores externos que diseñaron aplicaciones “a la medida” para las áreas usuarias. Otras, son resultado de análisis del software comercial, que ha sido personalizado para su uso y la solución para la que se requiere.

El Instituto requiere que el proveedor establezca líneas base, caracterizadas por el nivel de especialización requerido para la atención de requerimientos de soporte y mantenimiento de aplicaciones provenientes de las áreas usuarias, a través de un proceso digitalizado, será responsable de la gestión de los requerimientos con base en los acuerdos de niveles de servicio establecidos.

Los servicios requeridos de continuidad operativa, consiste en lo siguiente:

- Servicio de Soporte de Aplicativos
- Servicio de Diseño y Desarrollo de Software de Mantenimiento Menor
- Servicio de Documentación Aplicativa
- Servicio de Pruebas y Liberación

a) Servicio de Soporte de Aplicativos

El Servicio de Soporte de Aplicaciones consiste en el diagnóstico, evaluación y definición de los cambios, así como, la ejecución de las modificaciones en elementos arquitectónicos de las aplicaciones, de acuerdo a lo especificado por el Instituto, a partir de la ocurrencia de incidentes que tengan causa raíz en defectos aplicativos en ambientes de producción.

0013



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

b) Servicio de Diseño y Desarrollo de Software de Mantenimiento Menor

Contempla el diseño, desarrollo, pruebas y liberación de cambios menores demandados, con un alcance de esfuerzo menor o igual a 400 horas.

c) Servicio de Documentación Aplicativa

El servicio de documentación aplicativa consistirá en la documentación de aplicativos que hayan sufrido una falla de concordancia entre las definiciones de diferentes capas o elementos arquitectónicos de las aplicaciones y no cubren los documentos descritos de acuerdo al marco rector del Instituto.

d) Servicio de Pruebas y Liberación

Se refiere al conjunto de actividades necesarias para ejecutar las pruebas, para los mantenimientos menores, que permitan llevar a cabo una correcta recepción del producto integrado, asegurando el control de calidad de las piezas y la estabilidad de los entornos de calidad.

Servicios para mantenimientos mayores y/o nuevos desarrollos

Son los servicios responsables de las modificaciones de código fuente a los aplicativos contenidos en el alcance, derivados de: incidentes en los ambientes productivos, a solicitud de las áreas usuarias (mejoras), cambios adaptativos y/o cambios regulatorios.

Los servicios para mantenimientos mayores y/o nuevos desarrollos, consisten en lo siguiente:

- Servicio de Definición de Requisitos
- Servicio de Diseño y Desarrollo de Software
- Servicio de Pruebas y Liberación

a) Servicio de Definición de Requisitos

El servicio de definición de requisitos consiste en las actividades relacionadas con la evaluación, documentación y modelado de las necesidades de los usuarios para convertirlas en las características a cubrir por el nuevo aplicativo o mantenimiento mayor y que son usados para determinar el diseño funcional de las aplicaciones o servicios. La definición de requisitos corresponde directamente a la creación de los elementos arquitectónicos con base a lo descrito en el marco rector del Instituto.

b) Servicio de Diseño y Desarrollo de Software

El servicio de diseño y desarrollo de software, se refiere a toda modificación de aplicaciones o nuevo desarrollo. Para cada requerimiento de servicio de diseño y desarrollo de software, el proveedor será responsable de determinar los cambios y/o adiciones necesarias a los modelos y documentación contenidos dentro de las diferentes capas arquitectónicas.

c) Servicio de Pruebas y Liberación

El servicio de pruebas y liberación, se refiere a la serie de actividades necesarias para ejecutar las pruebas que permitan llevar a cabo una correcta recepción del producto integrado por el proveedor, asegurando el control de calidad de las piezas.

0014



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

Fuente de la información antes referida: Anexo Técnico del Servicio objeto del presente anexo a la carpeta de presentación ante el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO.

El plazo para la prestación del servicio, iniciará a partir del día 10 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Respecto a las condiciones de entrega del servicio el proveedor adjudicado deberá observar los siguientes niveles de servicio:

A continuación, se describen los niveles de servicio o (SLA's) requeridos por el Instituto, los cuales han sido definidos en función a las prácticas de la industria y considerando los requisitos y necesidades del Instituto y sus grupos de usuarios.

El prestador del servicio podrá generar métricas adicionales que servirán para validar y asegurar la consistencia en la calidad del servicio proporcionado al IMSS; estas métricas pretenden también asegurar la imparcialidad, efectividad y consistencia del proceso y la totalidad de recolección y reporte de métricas.

El proveedor debe solicitar la aprobación del Instituto de los mecanismos de medición de los diferentes SLA's antes de su implantación, estableciendo claramente los elementos involucrados en el aprovisionamiento del servicio, los mecanismos de medición, el método de tratamiento de la información generada para su consolidación, la generación de reportes, estadísticas y documentación que debe ser entregada, intervalos de medición y la forma como se hacen disponibles los resultados al Instituto.

El proveedor proporcionará al Instituto las herramientas necesarias como parte de su servicio, las cuales estarán integradas a los Precios Unitarios del Catálogo de Servicios, así como, la interfaz de usuario correspondiente para tener acceso a la información que soporta el SLA ofrecido, para todos los servicios prestados, teniendo posibilidad de contar con indicadores globales y consolidados dependiendo del tipo de métrica y también de observar el detalle que compone a estos indicadores. Sobre los incumplimientos contractuales, estos deberán ser aplicados por el administrador del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los servicios, defectos o vicios ocultos que afecten la calidad del servicio, de acuerdo al monto específico de lo incumplido y sin rebasar el 10% sobre el monto máximo del contrato.

Nivel de Servicio	Descripción	Tipo de Métrica	Aplica Sanción	Meta Cumplimiento	% de Deducción	Periodicidad
Uso de una Herramientas para Estimación de Costo y Tiempos	Para cada Requerimiento de Servicio, aplicar una técnica de estimación de costo y tiempo, generando archivo fuente, así como, documento con la evidencia del uso de la herramienta de estimación para costo y tiempos y premisas técnicas, debidamente llenado con los requisitos de calidad e información solicitados.	Calidad	Mantenimientos Menores Facturación Mensual del o los Servicios de Negocio que no cumplan con el Nivel. Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos. Facturación al Cierre de Servicio Resto de los Servicios Sobre la Facturación total del Servicio solicitado.	La meta es 100% de cumplimiento en la Evidencia del Uso de una herramienta de Estimación de Costo y Tiempo, por Servicio de Negocio. Para Mayores y Nuevos desarrollos aplica por Evento.	5 %	Mensual

0015



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

<p>Requisitos de Servicio</p>	<p>Entrega de la propuesta del Requerimiento de Servicio dentro del tiempo establecido para cada tipo:</p> <p>Mantenimientos Menores (Servicios hasta 400 horas).</p> <ul style="list-style-type: none"> Menores 50 horas, 1 día Entre 51 100 horas, 2 días Mayores 100 horas, 3 días <p>Mantenimiento Mayor (Servicios mayores a 400 horas) y Nuevo Desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 5 días 	<p>Tiempo</p>	<p>Mantenimientos Menores Facturación Mensual del o los Servicio de Negocio que no cumplan con el nivel.</p> <p>Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos Facturación al Cierre de Servicio</p> <p>Resto de los Servicios Sobre la facturación total del Servicio solicitado.</p>	<p>La meta es cumplimiento del 95% de las propuestas de servicio entregadas en tiempo, por Servicio de Negocio. Para Mayores y Nuevos Desarrollos aplica por evento.</p>	<p>5%</p>	<p>Mensual</p>
<p>Cumplimiento en Requisitos Funcionales</p>	<p>Se genera una lista con máximo 5 requisitos Funcionales a cumplir, a la conclusión del Mantenimiento. A estos 5 puntos se les da un porcentaje. Al final esta lista es calificada por el responsable del Servicio de Negocio. La escala a cumplir es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.5 o más en una escala de 5.0 puntos. 	<p>Calidad</p>	<p>Mantenimientos Menores Facturación Mensual del o los Servicios de Negocio que no cumplan con el nivel.</p> <p>Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos. Facturación al Cierre de Servicio</p> <p>Resto de los Servicios Sobre la Facturación total del servicio solicitado.</p>	<p>La meta es 95% de las encuestas arriba de 4.5 puntos en escala de 5, para Mantenimientos Menores. Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos, aplica por Servicio.</p>	<p>5%</p>	<p>Mensual</p>
<p>Manejo de Incidentes</p>	<p>Tiempo de Atención. Tiempo en que recibe la Mesa de Servicio Cliente el incidente y lo pone en Atención del Equipo de Trabajo.</p> <p>Severidad 0 con un tiempo de atención <i>menor a 15 min.</i></p> <p>Severidad 1 con un tiempo de atención <i>menor a 2 horas</i></p> <p>Severidad 2 con un tiempo de atención <i>menor a 4 horas</i></p> <p>Severidad 3 con un tiempo de atención <i>menor a 8 horas</i></p> <p>Severidad 4 con un tiempo <i>conforme al Plan de Trabajo.</i></p>	<p>Tiempo</p>	<p>Continuidad Operativa Facturación Mensual del o los Servicios de Negocio que no cumplan con el nivel.</p>	<p>95 % Cumplimiento por Servicio de Negocio.</p>	<p>Severidad 0 Deducción del 15%. Severidad 1 Deducción del 10%. Severidad 2 Deducción del 5%. Severidad 3 Deducción del 5%. Severidad 4 Deducción del 5%. Severidad 0 Deducción del 15%. Severidad 1 Deducción del 10%.</p>	<p>Mensual</p>



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

	<p>Tiempo de Solución. Tiempo en que es resuelto el incidente, hasta su cierre. <i>Severidad 0 con un tiempo de solución menor a 2 horas</i> <i>Severidad 1 con un tiempo de solución menor a 4 horas</i> <i>Severidad 2 con un tiempo de solución menor a 24 horas</i> <i>Severidad 3 con un tiempo de solución menor a 48 horas.</i> <i>Severidad 4 con un tiempo de solución conforme al Plan de Trabajo</i></p>				<p><i>Severidad 2</i> Deducción del 5%. <i>Severidad 3</i> Deducción del 5%. <i>Severidad 4</i> Deducción del 5%.</p>	
Retraso en Entregables	<p>Cumplir con las fechas pactadas de entrega de Artefactos durante la vida del Servicio, estas fechas son las establecidas y firmadas en la Carta de Aceptación de la Propuesta</p>	Tiempo	<p>Mantenimientos Menores Facturación Mensual del o los Servicios de Negocio que no cumplen con el nivel. Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos. Facturación al Cierre de Servicio Resto de los Servicios Sobre la Facturación total del servicio solicitado</p>	0 días de retraso	<p>1 a 3 días Pena Contractual del 2% 4 a 6 días Pena Contractual del 3% 7 a 10 días Pena Contractual del 5% Más de 10 días, +1% por día de retraso Hasta cumplir 35 días naturales de retraso.</p>	Mensual
Calidad de Productos Terminados	<p>Para cada entregable comprometido en la Propuesta de Servicio se realizarán revisiones de control de calidad y con base a los defectos detectados, se aplicarán las siguientes Deducciones:</p>	Calidad	<p>Mantenimientos Menores Facturación Mensual del o los Servicios de Negocio que no cumplen con el nivel. Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos. Facturación al Cierre de Servicio Resto de los Servicios Sobre la Facturación total del servicio solicitado</p>	0 días de retraso	<p>1 a 5 defectos y/o rechazos sin deducciones 6 a 10 defectos y/o rechazos deducciones del 2% Más de 10 defectos y/o rechazos + 1% por defecto/rechazo</p>	Mensual



"SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES"

Defectos Fugados al Ambiente Productivo	Mide la cantidad de errores que no fueron detectados en las fases previas a la liberación del aplicativo y que son imputables al Licitante Adjudicado.	Calidad	Mantenimientos Menores Facturación Mensual del o los Servicios de Negocio que no cumplan con el nivel. Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos. Facturación al Cierre de Servicio	0% de defectos fugados	1% por incidente	Mensual
Calidad de Código	Determinar si la Calidad de Código desarrollado por los Centros de Desarrollo de Software cumple con las Métricas y/o Reglas establecidas por el Instituto desde las siguientes 6 perspectivas: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño • Complejidad del Código • Estándares de codificación • Documentación (comentarios) • Errores y errores potenciales • Duplicaciones 	Calidad	Nuevos Desarrollos y Mantenimientos Mayor Facturación Cierre	Calidad de Código >= 90%	5 % sobre la facturación al cierre del Requerimiento de Servicio	Mensual
Eficiencia Presupuestal	Mide el número de Solicitudes de Servicios y el promedio anual de Costo Fijo Mensual (CFM) en los últimos 6 meses. Debe de existir una reducción de 10% del promedio anual del CFM del Servicio de Continuidad Operativa.	Eficiencia	Facturación Mensual	-5%	5% sobre facturación mensual de Continuidad Operativa	Anual

Con el objeto de garantizar la operación, y de acuerdo con la metodología de administración de Niveles de Servicio ofertada, el prestador del servicio formalizará los Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) necesarios con el Instituto y con las entidades (terceros) involucradas en la provisión y uso de los servicios que demanda el presente proyecto, en coordinación con el Administrador del Contrato respectivo. Dichas entidades de terceros pueden entenderse también como otros proyectos que fungen como componentes de la infraestructura habilitadora de los servicios, tales como es el caso de redes y servicios de comunicaciones y algún otro que pudiera identificarse. Los OLAs se firmarán entre los Administradores del Contrato correspondiente en conjunto con el prestador del servicio y los demás administradores de contratos del Instituto con sus respectivos prestadores de servicios.

Cabe señalar que los Administradores del Contrato serán aquellos servidores públicos con nivel de Jefes de División o quienes éstos designen y que se encuentren adscritos a las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



"SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES"

Los objetivos de los Acuerdos de Nivel de Operación son:

- Definir y presentar los catálogos de servicio de distintos servicios, para identificar la participación de las diferentes áreas y prestadores de servicios de la organización para la entrega de los mismos.
- Medición de niveles de servicios y su cumplimiento
- Delimitar las funciones del prestador del servicio y del personal que ejecuta los procesos de Negocio por parte del Instituto.
- Delimitar las funciones entre el prestador del servicio y otros prestadores de servicios que prestan servicios al Instituto, acordando un punto de demarcación definido por el alcance de los servicios señalados en el presente documento; protegiendo ante cualquier circunstancia la continuidad de la operación del Instituto.

El prestador del servicio, entendido por el Instituto como un socio estratégico de su operación de TI y de los procesos de Negocio que así son sustentados; así como los otros prestadores de servicios del Instituto, involucrados en dichos procesos de operación; trabajarán en conjunto para determinar los requerimientos y cumplir los compromisos que entre ellos se deriven a partir de los Acuerdos de Nivel de Operación.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Derivado de la información obtenida de la Investigación de Mercado número 019/17, liberada por la División de Investigación de Mercados el 31 de enero de 2017, se puede observar que para soportar la solicitud de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, fundamentado en el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 72, fracción III de su Reglamento, se pueden hacer las siguientes consideraciones al respecto.

- **Uno.** Derivado de la consulta realizada en el sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, se identificó un contrato vigente adjudicado mediante licitación pública, el cual se encuentra en condiciones similares al que desea implementar en el IMSS, el cual se trata del contrato No. CS-300-LP-N-P-FC007/15 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que derivó del procedimiento de licitación número LA-006E00001-N101-2014 denominado "Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)", el cual se encuentra vigente ya que en su cláusula cuarta se observa a la letra que: "...Los servicios objeto del "EL CONTRATO" se prestará a partir del 20 de enero y concluirá a los treinta y seis meses posteriores, plazo equivalente a 1096 días naturales es decir del día 20 de enero de 2015 y hasta el 19 de enero de 2018..." Cabe mencionar que dicho contrato fue adjudicado a la empresa Valores Corporativos Softek S.A de C.V.
- **Dos.** Con base en el anexo técnico del citado contrato No. CS-300-LP-N-P-FC007/15, se logró identificar que cubre las necesidades del anexo técnico del Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, que corresponde a los requerimientos y volúmenes de consumo del IMSS. Análisis que llevó a cabo la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. En este paso, la Coordinación Ingeniería Tecnológica identifica que no es necesario modificar las características ni la calidad de los servicios que son motivo del anexo técnico del contrato vigente, ya que se cubren las necesidades del Instituto.



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

Ahora bien, el 31 de enero de 2017, la División de Contratación de Activos y Logística con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, remitió el documento denominado Investigación de Mercado del Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante el cual dicha Unidad Administrativa señaló la metodología aplicable, con la finalidad de determinar los siguientes aspectos:

1. Existencia y disponibilidad de los servicios requeridos.
2. Disponibilidad de proveedores los cuales puedan brindar los servicios en las cantidades y características requeridas.
3. Precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la citada investigación.

Existencia y disponibilidad de los servicios requeridos.

En el documento que integra la Investigación de Mercado en comento, se advierte que de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se consultaron las fuentes que se describen a continuación:

1. La disponible en Compra Net.
2. Contrato Marco
3. Investigación de Mercado 227/15
4. Basés de Datos de la División de Investigación de Mercados

Disponibilidad de proveedores los cuales puedan brindar los servicios en las cantidades y características requeridas.

Como resultado de la petición de oferta, se obtuvo que de la proveeduría nacional consultada para la realización del servicio de referencia, tres proveedores manifestaron estar en posibilidad de prestar el servicio solicitado, mismos que se enlistan a continuación:

1. Itera, S.A. de C.V.
2. Valores Corporativos Softek, S.A. de C.V.
3. Infotec (Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación)

Derivado del análisis de las cotizaciones presentadas por los tres proveedores que manifestaron estar en posibilidad de prestar el servicio solicitado, se identificó mediante la revisión de la documentación presentada por los posibles proveedores su cotización técnicamente solvente.

Precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la investigación.

Para determinar los precios de mercado, se consultaron las siguientes fuentes:

- i. Antecedentes de contratación del IMSS.
- ii. Información de las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta.

0020



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

i. Antecedentes de contratación del IMSS.

El Instituto con fecha 25 de enero de 2016, asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa número AA-019GYR-019-E3-2016 al proveedor Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V., para que el citado proveedor prestara el Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ii. Información de las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta.

Como fuente de información de las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta, se consideró aquella que se encuentra disponible en COMPRANET, de las cuales se recibieron precios de 3 empresas.

Como se mencionó de las 3 empresas que presentaron una cotización dentro del proceso de Investigación de Mercado, solamente 3 de ellas acreditaron capacidad técnica para prestar el servicio.

A continuación, se presenta cuadro comparativo derivado de la información obtenida por la División de Investigación de Mercado del IMSS con los precios unitarios a partir de las cotizaciones recibidas durante la investigación de mercado de las empresas que acreditaron capacidad para prestar los servicios, dichos precios no incluyen IVA.

EMPRESA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V.	\$227,239,413.17	\$568,114,766.39
Infotec; Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$371,983,152.20	\$929,983,011.80
Itera S.A. de C.V.	\$249,098,910.00	\$622,748,245.00
DATOS HISTÓRICOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR-019-E3-2016 EN EL IMSS CONSIDERANDO EL SERVICIO ACTUALMENTE REQUERIDO.		
Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V.	\$301,050,729.41	\$752,597,649.90

Con la finalidad de destacar los costos adicionales de las propuestas mencionadas, a continuación, se presentan una copia de las comparaciones de las diferentes opciones, respecto de la propuesta contenida en el contrato No. CS-300-LP-N-P-FC007/15 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que derivó del procedimiento de licitación número LA-006E00001-N101-2014.

0021



"SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES"

Centro de Desarrollo	Número de Servicio	Catálogo de Servicios	Servicios a consumir en la vida del contrato		Precios Ofertados en Licitación	Valor Total del Servicio para Contrato	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
1	1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	5,090	7,724	\$2,653.01	\$6,157,800.90	\$20,491,849.24
	2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	3,267	8,167	\$26,492.84	\$65,562,103.28	\$216,357,024.28
	3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	40,320	100,800	\$374.01	\$15,050,083.20	\$37,700,208.00
	4	Unidades de Desarrollo (UD-X)	150,000	400,000	\$264.75	\$42,360,000.00	\$105,900,000.00
	5	Unidades de Pruebas y Liberación	32,000	80,000	\$226.98	\$7,263,360.00	\$18,158,400.00
3	1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	1,600	4,000	\$2,653.01	\$4,244,816.00	\$10,612,040.00
	2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	2,400	6,000	\$26,492.84	\$63,582,816.00	\$158,957,040.00
	3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	52,000	130,000	\$374.01	\$19,448,520.00	\$48,621,300.00
	4	Unidades de Desarrollo (UD-X)	150,000	400,000	\$264.75	\$42,360,000.00	\$105,900,000.00
	5	Unidades de Pruebas y Liberación	32,000	80,000	\$226.98	\$7,263,360.00	\$18,158,400.00
SUBTOTAL SIN I.V.A.						\$296,352,884.38	\$740,866,261.52

Y a continuación se muestran los precios ofertados por parte del proveedor Valores Corporativos Sofitek S.A de C.V para el Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones a ejercer en el año 2017, mismos que fueron obtenidos a través de la Investigación de Mercado número 019/17 llevada a cabo por la División de Investigación de Mercados.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES								
EMPRESA		VALORES CORPORATIVOS SOFITEK S.A de C.V						
ESTADO		NUEVO LEÓN						
ID del Servicio	Nombre del Servicio	Número de Servicios Totales Mínimos en la Vida del Contrato	Número de Servicios Totales Máximo en la Vida del Contrato	Tipo de Servicio	Meses del Proyecto	Precio Unitario (ofertado por el licitante)	Valor Total Mínimo del Servicio Ofertado por el Licitante	Valor Total Máximo del Servicio Ofertado por el Licitante
1	Planación, Transición e Implementación del Modelo Operativo	5,542	13,856	dia-hombre	entre 9 y 12 Meses	\$ 2,653.01	\$ 14,702,981.42	\$ 36,760,406.56
2	Continuidad Operativa	2,775	6,938	por evento	entre 9 y 12 Meses	\$ 26,492.84	\$ 73,517,831.00	\$ 183,507,323.92
3	Definición de Requisitos	111,509	278,774	hora-hombre	entre 9 y 12 Meses	\$ 374.01	\$ 41,705,481.09	\$ 104,284,283.74
4	Diseño y Desarrollo de Software	210,038	525,095	hora-hombre	entre 9 y 12 Meses	\$ 264.75	\$ 55,607,560.50	\$ 139,018,001.25
5	Pruebas y Liberación	183,742	459,354	hora-hombre	entre 9 y 12 Meses	\$ 226.98	\$ 41,705,759.16	\$ 104,264,170.92
SUBTOTAL sin impuestos							\$ 227,239,413.17	\$ 568,114,769.39
Otros impuestos (En caso de Aplicar)								
IVA							\$ 36,358,306.11	\$ 190,998,362.62
TOTAL con impuestos							\$ 263,597,719.28	\$ 659,013,126.01

Nota:
Cotizar en moneda nacional sin incluir el I.V.A.
Los precios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

10022



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

Como tal, de lo anterior se puede observar que los precios ofertados en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Servicio de Administración Tributaria son los mismos, además de que el contrato adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública de referencia se llevó a cabo con los mismos requerimientos técnicos que necesita el Instituto, acreditándose con ello las mismas condiciones en cuanto a precio se refiere.

Así mismo, La empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. comunicó que cuenta con capacidad para brindar los servicios y sostener los precios unitarios ofertados en el contrato No. CS-300-LP-N-P-FC007/15 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que derivó del procedimiento de licitación número LA-006E00001-N101-2014 denominado “Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)”, mismos que serán respetados para este Instituto, lo que asegura la mejor condición para el Estado en cuanto a precio, cantidad y calidad de los servicios.

Lo anterior sin considerar los gastos administrativos y la inversión de tiempo en que se incurriría por llevar a cabo actualmente un procedimiento de licitación pública .

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Conforme a las especificaciones técnicas del Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones y atendiendo a la fundamentación y motivación que para tal efecto se indica en el presente documento justificativo, el procedimiento de contratación propuesto es la realización de una adjudicación directa, de conformidad con lo previsto con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción III de su Reglamento.

IV. 2. FUNDAMENTACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Conforme a las consideraciones anteriores, son aplicables al presente procedimiento de contratación los artículos que se citan a continuación:

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]

“III. Adjudicación directa”.

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

10023



[...]

“III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”

Para efectos de acreditar los extremos de los artículos antes referidos, es indispensable correlacionarlos con los alcances del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes términos:

“Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

[...]

“III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad”.

IV. 3. MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA.

En términos de la legislación antes referida, para actualizar el supuesto de excepción consistente en que *“existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”* aplicable al presente procedimiento de contratación, es indispensable acreditar que se obtienen las mejores condiciones para el Estado como resultado del análisis de los siguientes aspectos:

- i. Integración de una investigación de mercado.
- ii. Acreditar que se evitan pérdidas o costos adicionales al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente.
- iii. Que el contrato vigente al cual se pretenda adherirse se haya adjudicado previamente a un proveedor mediante un procedimiento de Licitación Pública.
- iv. Que el proveedor que cuente con el contrato vigente, acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en relación con los siguientes elementos:
 - a. Precio
 - b. Características y
 - c. Calidad de los servicios.

Conforme a las consideraciones previas, es indispensable realizar las precisiones siguientes con la finalidad de motivar adecuadamente el referido supuesto de excepción:

- i. Integración de la investigación de mercado.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores



"SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES"

condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los precios unitarios ofertados en la investigación de mercado 019/17 por la empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. a quién también se le adjudicó el contrato No. CS-300-LP-N-P-FC007/15 del SAT, son los más competitivos en relación a los demás participantes en la citada investigación de mercado, e igualan los del contrato en mención que está vigente

Como se mencionó los costos ofertados en el contrato del SAT, serán respetados por el proveedor y no se sujetarán a ningún incremento derivado directa o indirectamente de factores atribuibles al Índice Nacional de Precios al Consumidor o a cualquier otro concepto.

Asimismo, es determinante que mediante comunicado de fecha 07 de febrero del 2017, la empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. indicó que cuenta con capacidad para brindar los servicios y sostener los precios unitarios ofertados en el contrato No. CS-300-LP-N-P-FC007/15 del SAT que derivó del procedimiento de licitación número LA-006E00001-N101-2014 denominado "Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)", actualizándose el supuesto de aceptación establecida en los requisitos a que se refiere el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otro lado, se asegura al Estado la mejor condición relativa a calidad, toda vez que el citado servicio al amparo del contrato del SAT, se encuentra estandarizado conforme a las mejores prácticas en materia de servicios administrados sujeto a niveles de servicio; lo anterior, sin considerar que en las condiciones generales de dicho contrato, se encuentran establecidas las penas convencionales y deductivas correspondientes por incumplimiento a dichos niveles de servicio.

La condición de oportunidad en la contratación que nos ocupa, se encuentra garantizada en virtud de que se está haciendo uso de un contrato vigente, realizado conforme a la normativa aplicable y que deriva de un procedimiento de licitación pública, es decir, de un procedimiento transparente mismo que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera el instrumento idóneo para garantizar las mejores condiciones para el Estado.

Cabe señalar que la investigación de mercado de este procedimiento fue realizada en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ii. **Acreditar que se evitan pérdidas o costos adicionales al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente.**

Se evitarán costos adicionales para el Instituto y en consecuencia para el Estado, mismos que derivarían de la realización de un nuevo procedimiento de licitación pública, circunstancia que representa ahorros administrativos para el IMSS.

Conforme a la Ley y su Reglamento, los costos adicionales evitados se conforman a partir de dos componentes:

4

0025



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

- 1) El procedimiento de investigación de mercado y análisis de aspectos técnicos cualitativos de la misma, y
- 2) La carta de aceptación del precio correspondiente por parte del proveedor que cuenta con el contrato vigente.

Cabe mencionar que la empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. adicionalmente, oferta al Instituto un descuento del 1.37% sobre los precios unitarios ofertados en el contrato No. CS-300-LP-N-P-FC007/15 del Servicio de Administración Tributaria, de tal forma, que el monto máximo a pagar durante la vigencia del contrato sería de **\$649,984,649.14** IVA incluido, el cual, como puede observarse resulta menor al obtenido en la investigación de mercado.

La empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. enfatiza mediante su comunicado del día 7 de febrero de 2017 que en caso de ser asignado por el IMSS para prestar el Servicio que nos ocupa, respecto a los precios unitarios ofertados en el contrato No. CS-300-LP-N-P-FC007/15 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que derivó del procedimiento de licitación número LA-006E00001-N101-2014 denominado “Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)”, serán respetados para este Instituto, e inclusive se oferta un descuento adicional, lo que asegura la mejor condición para el Estado en cuanto a precio.

La posible adjudicación a la empresa propuesta ofrece certidumbre de precios, características, calidad y tiempo de continuidad operativa, análisis, desarrollo de sistemas y pruebas de los servicios ofertados. Se estima que una licitación pública del tipo de los servicios a contratar presentaría tiempos de ejecución inciertos, asimismo precios no determinables a priori (se presume que variarían en torno al precio prevaleciente determinado en la investigación de mercado, pudiendo ser mayores).

Por todo lo anterior, se acredita que, con la adjudicación a la empresa propuesta, se evitan pérdidas o costos adicionales.

iii. **Que el contrato vigente se adjudicó previamente a un proveedor mediante un procedimiento de Licitación Pública Nacional.**

Conforme a la Cláusula Cuarta del instrumento contractual No. CS-300-LP-N-P-FC007/15 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que derivó del procedimiento de licitación número LA-006E00001-N101-2014 denominado “Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)”, tiene una vigencia del 20 de enero de 2015 al 19 de enero de 2018; a partir de dicha información es posible concluir que el contrato de referencia se encuentra vigente.

10026



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

Es importante mencionar que el contrato antes referido, deriva de un procedimiento de contratación número LA-006E00001-N101-2014, del servicio denominado Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA 4), cuyo resumen de la convocatoria fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre del 2014, asimismo, fue difundido en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

- iv. Que el proveedor que cuente con el contrato vigente, acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en relación con los siguientes elementos de: a) Precio; b) Características, y c) Calidad de los servicios.

Mediante Oficio No. 09 52 18 61 5200/2017/0034 de fecha 2 de febrero de 2017, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica solicitó a la empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. manifestar “ El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como entidad del Gobierno Federal, requiere obtener información para contratar bajo las mejores condiciones para el Estado el “Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones” el cual deberá presentar una vigencia a partir del mes de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Al respecto, hago de su conocimiento que durante la Investigación de Mercado No. 019/17, su representante ha sido ubicada como posible proveedor del servicio en comento; por tal razón, se hace necesario que informe a más tardar el día 7 de febrero de 2017, si de acuerdo al Contrato No. CS-300-LP-N-P-FC-007/15 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que derivó del procedimiento de licitación pública LA-006E00001-N101-2014 denominado “Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)” Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V. se encuentra en posibilidades de otorgar el mismo tipo de servicio en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad del mismo, al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de lo anterior, le solicito remita su propuesta técnica y económica que cubra las necesidades del Instituto. Es importante señalar que la propuesta técnica deberá elaborarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato No. CS-300-LP-N-P-FC-007/15 que atañe al requerimiento objeto de la Investigación de Mercado señalada”.

En respuesta al comunicado anterior, el referido proveedor mediante documento de fecha 7 de febrero de 2017, manifestó:

“Hago referencia a su escrito de fecha 2 de febrero de 2017, mediante el cual solicita a mi representante manifestar si de acuerdo al Contrato No. CS-300-LP-N-P-FC007/15 del Servicio de Administración Tributario (SAT) que derivó del procedimiento de licitación pública número LA-006E0001-N101-2014 denominado “Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4), se encuentra en posibilidades de otorgar el mismo tipo de servicio, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad del mismo, al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, le manifiesto lo siguiente:

Mi representante Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V. formalizó, con el Servicio de Administración Tributaria, el contrato CS-300-LP-N-P-FC-007/15 para la prestación de los “Servicios de Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4) PARTIDA 1 (Centro de Desarrollo de Software 1 y 3)”, resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006E0001-N101-2014.



"SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES"

Valores Corporativos Softek, S.A. de C.V. para atender el requerimiento motivo de la Investigación de Mercado relativa al "Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones"; acepta prestar los servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social en igualdad de condiciones e i cuanto a características, calidad y precio, que los mencionados en el instrumento jurídico CS-300-LP-N-P-FC-007/15 Contrato para la prestación de los "Servicios de Soporte, Desarrollo, Mantenimiento y Aplicaciones 4 (SDMA4)"

Anexo al presente, las propuestas técnica y económica de acuerdo a la oferta mínima y máxima solicitada por el Instituto Mexicano del Seguro Social referido en la Investigación de Mercado. Es importante señalar que la propuesta técnica ha sido elaborada de acuerdo a las características, calidad y precio ofrecido al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el contrato vigente CS-300-LP-N-P-FC-007/15 referido en el numeral 1, y la prestación de los servicios solicitados en el requerimiento de dicho Instituto, tal y como nos fue solicitado en su escrito de fecha 15/07/2015.

La propuesta económica que se adjunta incluye un descuento del 1.37% para ese Instituto respecto de la propuesta hecha al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el contrato CS-300-LP-N-P-FC-007/15.

V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto susceptible a ser ejercido derivado de la propuesta económica del proveedor es de \$649,984,649.66.

Derivado de que el contrato se suscribirá en la modalidad de un "contrato abierto", contempla un presupuesto distribuido de la siguiente manera:

EMPRESA	MONTO MÍNIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE A SER EJERCIDO (IVA INCLUIDO)
Valores Corporativos Softek S.A. de C.V.	\$259,993,859.66	\$649,984,649.66

Cabe mencionar que la propuesta económica del proveedor Valores Corporativos Softek S.A. de C.V. contempla un descuento adicional del orden de 1.37% al monto establecido en la oferta cotizada en la Investigación de Mercado.

1002



“SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES”

FORMA DE PAGO

La forma de pago quedará establecida en el contrato y quedará sujeta a las condiciones acordadas en el mismo; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al cobro que el Instituto deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el contrato se incorporarán los servicios con su respectivo precio unitario, la facturación mensual (mes calendario) será resultado de la sumatoria de los consumos mensualmente reportados por su respectivo precio unitario más IVA. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de "contrato abierto", por lo que existen montos mínimos y máximos a ejercer.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.

Nombre:	Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V.
RFC:	VCS 970305 745
Domicilio:	Blvd. Diaz Ordaz Km 333, Col. Plaza la Leona Sección IV, C.P. 66210, Garza García, Nuevo Leon
Nombre del representante legal:	José Antonio Sánchez Paredes

VII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La contratación propuesta mediante adjudicación directa se funda en los siguientes criterios previstos en el artículo 114 Constitucional, así como en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación, y en relación con el caso concreto, se acredita el referido criterio que resulta procedente para obtener las mejores condiciones para el Estado, en los términos siguientes:

ECONOMÍA.

El criterio de economía se integra a partir de la cuantificación de los siguientes componentes:

- La empresa que se propone adjudicar, oferta un costo menor durante la vigencia del contrato estimado de **\$649,984,649.14 (IVA incluido)**, lo que representa aproximadamente un **1.37% de ahorro**, respecto al precio prevaleciente de la Investigación de Mercado, sobre los precios unitarios ofertados en el contrato No. CS-300-LP-N-P-FC007/15 del Servicio de Administración Tributaria.



EFICACIA

En la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa propuesto, se acredita el criterio de eficacia ya que conforme a lo vertido en la presente justificación se obtendrán las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad.




Lo anterior, en virtud de que la adjudicación directa permitirá al IMSS contar con la oportunidad requerida del **Servicios para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones**. Cabe señalar que la falta de disponibilidad de los servicios solicitados, incrementa los riesgos de interrupción o fallas en la continuidad operativa de los servicios que proporciona la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) a las áreas sustantivas del Instituto. Los Sistemas de Información soportados por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como el Sistema de Información de Medicina Familiar reciben diariamente cerca de 300 mil consultas de más de 1,229 Unidades Médicas. El control del abasto Institucional de Medicamentos se encuentra fuertemente soportado por el SAI (Sistema de Abasto Institucional), en donde se realizan casi 665 mil transacciones diarias a nivel nacional.

La recepción de las cuotas obrero patronales se realiza a través de las plataformas informáticas soportadas por la DIDT, como son: IMSS desde su Empresa en donde se realizan más de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero patronales. El Sistema de Cobranza recibe pagos de alrededor de 18 mil millones de pesos mensuales.

La interrupción de los Servicios Digitales para la realización de trámites a través de la plataforma IMSS Digital, generaría la necesidad por parte de los derechohabientes de asistir a las ventanillas de atención del Instituto.

La falta de los servicios objeto del presente proceso, incrementa de manera significativa los riesgos en la continuidad operativa de los servicios proporcionados por la DIDT, afectando directamente a los derechohabientes, así como las finanzas de la Institución.

Adicional a lo anterior, el procedimiento de adjudicación directa cumple con las expectativas de eficacia, ya que permitirá al IMSS implementar un servicio administrado que atiende a las mejores prácticas implementadas en el Gobierno Federal a través de la “importación” de un contrato derivado de un procedimiento de licitación pública y que implica evitar el gasto en costos adicionales al obtener precios de 2015.



 0030



"SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES"

EFICIENCIA

Al proponer una excepción a la licitación pública, para efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa del servicio requerido, se justifica el criterio de eficiencia. Lo anterior, ya que este procedimiento se realiza de manera ágil y con ello se permite al IMSS la implementación inmediata y mantener la continuidad del servicio, elevando la calidad y atención del servicio que se requiere.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que, con los aspectos indicados en párrafos precedentes de esta justificación, la adjudicación directa asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

IMPARCIALIDAD

En el procedimiento de contratación que nos ocupa se consideró la libre participación y competencia existente en el mercado, toda vez que fueron invitados diversos proveedores y el proceso de análisis y evaluación de las propuestas se realizó en todo momento bajo los mismos criterios, términos y condiciones, y como base en las necesidades del IMSS por lo que no implicó otorgar condiciones ventajosas para alguno de los proveedores que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación. Toda vez que su contratación original se realizó a través del procedimiento de licitación pública.

En consecuencia los servidores públicos responsables de ello actúan con toda imparcialidad, debido a que la adjudicación se sustenta única y exclusivamente en la capacidad de respuesta y con quien presenten las mejores condiciones disponibles para el IMSS; lo anterior, en estricto apego a la normatividad de procedimientos aplicables.

Con lo antes indicado, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con ello se muestra que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implicó otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas, ni limita la libre participación.

HONRADEZ

La presente adjudicación se realizaría dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con el "**Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones**" que se requiere, el cual como se ha señalado en el presente documento, se adjudicará en las mejores condiciones disponibles para el Estado con estricto y debido apego a la normatividad aplicable, por lo que en la selección del procedimiento de contratación así como la suscripción del contrato correspondiente, lo efectuarán observando las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

0031



"SERVICIO PARA EL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES"

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de adjudicación directa se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

TRANSPARENCIA

Esta propuesta se integra con cifras objetivas, obtenidas en igualdad de condiciones y circunstancias, con los mismos requerimientos para todos los participantes, garantizando y agilizando así el flujo de información para su consulta, considerando las necesidades del IMSS, sin que hayan influido intereses personales para la determinación de la propuesta presentada. Razón por la cual la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todos los interesados.

El proceso que conduce a la toma de decisión para realizar la adjudicación directa se realizó con total transparencia, contribuyendo en todo momento en la investigación de mercado realizada con el propósito de comprobar la existencia de ofertas de **"Servicio para el Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones"** en cantidad, calidad y oportunidad requerida y verificar la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades del servicio a contratar y sobre todo conocer los precios unitarios prevalecientes del servicio requerido por el IMSS en igualdad de circunstancias.

Por lo anterior, la presente contratación se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, ya que la misma es de carácter público, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México; 7 febrero de 2017

0032